



Expediente

1150 / 2016 / DEC

DECRETO

D. José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO:

En relación a la **ADJUDICACIÓN del contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES"** (Expte. 12/2016), EXPONE:

Por el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2016, se adopta el siguiente acuerdo:

<< 5.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "SALVAMENTO Y SOCORRISMO" (EXP. 12/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016), han sido ocho las ofertas presentadas, siendo ocho las admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 22 de marzo de 2016 se emite el oportuno informe por D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL, en el que se concluye lo siguiente:

<< .../...

En base a los datos mostrados, realizo la siguiente valoración subjetiva de las mejoras de la calidad del servicio.

PROVITA S.C.M.: **29,5 puntos.**

BLUE ALFA SAFETY. **30 puntos.**

SEUGES SERVICIOS INTEGRALES – PAKTUB. **30 puntos.**

SALVADOR ESCARTI C.S. **29 puntos.**

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. **11 puntos.**

PRODEPOR. **30 puntos.**

PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. **18 puntos.**

INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. **30 puntos.**

.../... >>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 14 de abril de 2016, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 26 de abril de 2016 se emite el oportuno informe por D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL, del siguiente tenor literal:

<< ANTECEDENTES

Se valoran las ofertas presentadas por las siguientes empresas en cuanto al punto 15.1. del pliego de condiciones técnicas "*Mejora económica*", valorado hasta 55 puntos, y del punto 15.2 "*Realización de servicios extraordinarios*", valorado hasta 15 puntos.

- PROVITA S.C.M.

CSV\*: 10706572727302510260



- BLUE ALFA SAFETY, S.L.
- PAKTUB GROUP, S.L.
- SALVADOR ESCARTI C.S., S.L.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES S.L.
- PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L.
- PROMOCION DEPORTIVA AVANZADA, S.L.U.
- INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L.
- La mejora a valorar según el punto 15.1. se refiere a la mejora económica. Hasta 55 puntos divididos en:

Hasta 45 puntos por la mejora del precio de hora de servicio, cifrado en el PCT en 9,87 € + IVA.

Hasta 10 puntos por la mejora del precio de hora de servicio extraordinario, a razón de:

Hasta 5 puntos para días no festivos. Precio cifrado en PCT en 10,50 € + IVA.

Hasta 5 puntos para días festivos. Precio cifrado en PCT en 14,75 € + IVA.

- La mejora a valorar según el punto 15.2. se refiere a la realización de servicios extraordinarios sin coste alguno para el OAL Patronato Municipal de Deportes por los mismos. En el mismo se valorará el número de horas sin gasto para el Patronato Municipal de Deportes para la primera anualidad. La oferta reflejará el número de horas para la primera anualidad y éstas se harán extensivas para el resto de anualidades del contrato.

En este caso, el número de horas que se oferte se computará como servicio de horas extraordinarias en días no festivos, por lo que a efectos de cuantificación económica, se refiere a 10,50 € + IVA.

Obtendrá el máximo de puntos (15 puntos) aquella oferta que presente el mayor nº de horas ofertadas partiendo de un mínimo de 20 horas h para el servicio de socorristas. El resto se aplicará proporcionalmente lineal con la fórmula presentada. Se obtendrá un valor de punto por hora de servicio de la siguiente forma:

Valor del punto/h = 15 puntos / nº horas máximas ofertadas – 20 h (mínimo).

Con este valor de puntos/h, se multiplicarán las horas ofertadas que superen del mínimo de 20 por el valor punto/h.

- En términos económicos, la valoración de la primera anualidad en base imponible (65.798,36 €), se desglosa de la siguiente forma:

Gasto hora ordinaria. 64.312,86 €. 9,87 €/h de un total de 6516 horas.

Gasto hora extraordinaria no festiva. 1.249,50 €. 10,50 €/h de un total de 119 horas.

Gasto hora extraordinaria en festivo. 236 €. 14,75 €/h de un total de 16 horas.

#### INFORMACIÓN DE LAS OFERTAS

- **Análisis de las mejoras ofertadas.**

CSV\*: 10706572727302510260

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



**Mejora precio hora ordinaria.** Estimado en 9,87 € + I.V.A. en el PCT, valorado en hasta 45 puntos.

La oferta más ventajosa es el de la empresa PROVITA S.C.M. con un valor de 9,28 € + I.V.A.

El gasto de la primera anualidad en horas de servicio normales está calculado en 64.312,86 € + IVA, lo que supone 6.516 h de servicio.

Por ello, 6.516 h a 9,28 € + IVA, supone 60.468,48 € + IVA, lo cual implica una mejora en términos económicos de:

**3.844,38 € + IVA**

**Mejora del precio hora extra en día no festivo.** Estimado en 10,50 € + I.V.A. en el PCT, valorado en hasta 5 puntos.

La oferta más ventajosa es la de la empresa PAKTUB GROUP, S.L. presenta precio en este apartado de 0 €. Este dato no puede interpretarse de otra forma que no sea la gratuidad en el servicio de horas extraordinarias en los días no festivos.

A este respecto, en el apartado 10 del PCT, referido a los TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, se estima en 135 h extraordinarias el servicio de cada una de las anualidades, entre las horas extraordinarias de días festivos como las de no festivos. Las horas referidas a días festivos son las del 15 de agosto, festivo nacional, en el que las piscinas de verano están abiertas, con una necesidad de 16 h de socorristas. Por ello, la estimación en horas extras en días no festivos es de 119 h, que con un valor de 10,50 € + IVA suponen una mejora en términos económicos de:

**1.249,50 € + IVA**

**Mejora del precio hora extra en día no festivo.** Estimado en 14,75 € + I.V.A. en el PCT, valorado en hasta 5 puntos.

La oferta más ventajosa es el de la empresa PROVITA S.C.M. con un valor de 9,28 € + I.V.A.

El gasto de la primera anualidad en horas de servicio extraordinario en festivos está calculado en 236 € + IVA por 16 h de servicio.

Por ello, 16 h a 9,28 € + IVA, supone 148,48 € + IVA, lo cual implica una mejora en términos económicos de: **87,52 € + IVA**

**Mejora de realización de servicios extraordinarios sin coste alguno para el Patronato Municipal de Deportes.** Estimado mínimo en 20 h según en el PCT, que se computarán como servicio de horas extraordinarias en días no festivos a efectos de valoración económica.

La empresa PAKTUB GROUP S.L. presenta 400 h sin coste al Patronato Municipal de deportes, y en su oferta económica de las h extraordinarias de días no festivos, ponderan un precio de 0 €. A efectos de cuantificación económica de las mejoras, no puede interpretarse de otra forma que ponderar esta mejora al precio del PCT (10,50 €), tanto para esta empresa como para el resto, ya que éste es el ahorro real que supone al Patronato Municipal de Deportes respecto al precio de licitación.

A efectos de descontar las horas ofertadas sin coste para el Patronato Municipal de Deportes, se realizará tal y como expresa el PCT en su punto 15.2. En el caso de la empresa PAKTUB GROUP S.L., que pone a coste 0 € las horas de este tipo de



servicio, y a 9,52 €/h el resto de servicios, no puede interpretarse de otra forma que computar las mismas con valor hora de 9,52 € como el resto de su oferta.

*"Las horas ofertadas como mejora de la oferta ganadora, en caso de no desarrollarse se descontarán de la última factura del periodo de servicio ofertado en cada una de las anualidades."*

La empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. presenta una oferta diferente en horas para la primera anualidad y la siguiente. No puede interpretarse de otra forma que no sea la valoración de la oferta en la primera anualidad (50 h en servicios no festivos + 25 h en servicios festivos) y su consiguiente traslado al resto de anualidades, como se expresa en el PCT, punto 15.2.:

*"Se valorará el número de horas a realizar sin gasto para el patronato para la primera anualidad. La oferta reflejará el número de horas para la primera anualidad, y estas se harán extensivas para realizar en cada una de las anualidades que dure el servicio sin gasto extra para el Patronato."*

Según los criterios de adjudicación, del 15.2, se valora el cómputo total de horas, por lo que a objeto de la valoración, se contempla el cómputo global, sin perjuicio de que en la oferta se distingan los dos tipos.

PROVITA S.C.M. = 35 + 35 h respectivamente = **70 h.**

BLUE ALFA SAFETY S.L. = 90 + 25 h = **115 h.**

PAKTUB GROUP, S.L. = 400 + 0h = **400 h.**

SALVADOR ESCARTI C.S., S.L. = 20 + 30 h = **50 h.**

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES S.L. **No presenta.**

PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. = 50 + 50 h = **100 h.**

PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U. = 32 + 32 h = **64 h.**

INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. = 50 + 25 h = **75 h.**

• **Datos de valoración de las mejoras de carácter objetivo.**

PROVITA S.C.M.: **52,55 puntos.**

BLUE ALFA SAFETY S.L. **23,17 puntos.**



PAKTUB GROUP, S.L. **51,48 puntos.**

SALVADOR ESCARTI C.S., S.L. **8,21 puntos.**

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES S.L. **29,25 puntos.**

PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. **44,42 puntos.**

PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U. **11,93 puntos.**

INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. **7,58 puntos.**

La valoración de cada una de las mejoras, y su traducción en términos económicos enteros y relativos se puede ver detallada en las tablas adjuntas.

En términos globales de la oferta, ninguna de ellas puede considerarse baja desproporcionada o anormal, ya que concurriendo dos o más licitadores, la baja de ninguno de ellos es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética del conjunto de licitadores.

#### INFORME

En base a los datos mostrados, y al informe de la valoración subjetiva anterior, realizo la siguiente valoración total de las mejoras del contrato.

PROVITA S.C.M.: 29,5 puntos subjetivos + 52,55 puntos objetivos = **82,05.**

BLUE ALFA SAFETY S.L. 30 puntos subjetivos + 23,17 puntos objetivos = **53,17.**

PAKTUB GROUP, S.L. 30 puntos subjetivos + 51,48 puntos objetivos = **81,48.**

SALVADOR ESCARTI C.S. 29 puntos subjetivos + 8,21 puntos objetivos = **37,21.**

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. 11 puntos subjetivos + 29,25 puntos objetivos = **40,25.**

PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS S.L. 18 puntos subjetivos + 44,42 puntos objetivos = **62,42.**

PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA S.L.U. 30 puntos subjetivos + 11,93 puntos objetivos = **41,93.**



INGENIERÍA DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES S.L. 30 puntos subjetivos + 7,58 puntos objetivos = **37,58**.

Considero por todo ello como la oferta más ventajosa la presentada por PROVITA S.C.M., con un total de = **82,05 puntos**. >>

Dicho informe es aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por PROVITA S.C.M. (CIF: F-78834603),

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 9 votos a favor y una abstención (vocal PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016) por el siguiente orden:

1	PLICA nº 1	PROVITA S.C.M.
2	PLICA nº 3	PAKTUB GROUP, S.L.
3	PLICA nº 6	PRO-ACTIVA SERVEIS AQUÀTICS, S.L.
4	PLICA nº 2	BLUE ALFA SAFETY, S.L.
5	PLICA nº 7	PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L.U.
6	PLICA nº 5	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTES, S.L.
7	PLICA nº 8	INGENIERÍA, DESARROLLO Y DIRECCIÓN DE INVERSIONES, S.L.
8	PLICA nº 4	SALVADOR ESCARTI C.S., S.L.

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016), la presentada por **PROVITA S.C.M. (CIF: F-78834603)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el tipo licitación de precio/hora de 11,23 €/hora, IVA incluido (9,28 € + 1,95 IVA), siendo este precio el establecido para las horas ordinarias, extraordinarias y extraordinarias –festivas.

El precio máximo para el primer periodo (de 1 de julio de 2016 a 31 de agosto de 2017) asciende a 74.682,75 € IVA incluido (61.721,28 € + 12.961,47 € IVA 21%).

El precio máximo para el segundo periodo (de 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018) asciende a 56.494,90 € IVA incluido (46.690,00 € + 9.804,90 € IVA 21%).

CUARTO.- Requerir a PROVITA S.C.M. (CIF: F-78834603), para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 4 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 4 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 5.420,56 €, en la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

CSV\*: 10706572727302510260

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

>>

Considerando asimismo que en fecha 24.05.2016 se requirió a dicho licitador para la presentación de oportuna documentación. Y que en fecha 30.05.2016 presenta la documentación.

Con fecha 22/06/2016 se dicta Decreto N° 811/2016 resolviendo la exclusión de dicho licitador, **PROVITA S.COOP.MAD. (CIF: F-78834603)** por limitarse su ámbito de actuación conforme a sus Estatutos a la Comunidad de Madrid al tiempo de la expiración del plazo de presentación de ofertas, conforme al artículo 146.5 del TRLCSP, y solicitar la documentación al siguiente licitador cuya oferta haya sido declarada como económicamente más ventajosa, según clasificación efectuada por el órgano de contratación. De conformidad con la clasificación de las ofertas efectuada por el Consejo Rector de fecha 13.05.2016, corresponde realizar al requerimiento a la empresa **PAKTUB GROUP, S.L (CIF: B-54862370)**.

La sociedad PAKTUB GROUP, S.L., dentro del plazo conferido al efecto, presentó la documentación referida. Observadas determinadas deficiencias, se requirió a la mercantil para su subsanación.

Con fecha 04/08/2016 se dicta Decreto N° 981/2016 resolviendo la **exclusión** de la sociedad **PAKTUB GROUP, S.L., (CIF: B-54862370)**, al no acreditar solvencia técnica ni financiera exigida y solicitar la documentación al siguiente licitador cuya oferta haya sido declarada como económicamente más ventajosa, según clasificación efectuada por el órgano de contratación que es la correspondiente a la empresa **PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS, S.L. (CIF: B-62137252)** para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

La sociedad PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS, S.L., dentro del plazo conferido al efecto, no presentó la documentación referida y con fecha 31/08/2016 se dicta Decreto N° 1051/2016 resolviendo la **exclusión** de la entidad **PRO-ACTIVA SERVEIS ACUÀTICS, S.L. (CIF: B-62137252)**, del procedimiento de licitación correspondiente y requiriendo al siguiente licitador, por orden de clasificación, para la presentación de la documentación correspondiente referida en apartados 4b1 y b2 del Pliego Cláusulas Jurídico-Administrativas, que según clasificación efectuada por el órgano de contratación resulta ser **BLUE ALFA SAFETY, S.L. (CIF: B-55514418)**.

Considerando asimismo que en fecha 05.09.2016 se requirió a dicho licitador para la presentación de oportuna documentación y que en fecha 14.09.2016 se da cumplimiento a dicho requerimiento, encontrándose conforme la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del Pliego Cláusulas Jurídico-Administrativas.

Considerando como fecha de inicio de prestación del servicio el 1 de noviembre del año en curso, procede efectuar el reajuste de anualidades correspondiente, y considerando que por la Intervención se informa favorablemente la fiscalización limitada previa a la adjudicación del contrato n° 44 (I.F. 38/2016) con fecha 6 de octubre de 2016, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 13 de mayo de 2016, anteriormente transcrito,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios "SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 12/2016) a **BLUE ALFA SAFETY, S.L. (CIF: B-55514418)** con arreglo a los términos de su oferta y por el tipo licitación:

precio/hora ordinaria: 11,68 €/hora, IVA incluido (9,65 € + 2,03 IVA)

precio/hora extraordinaria: 11,92 €/hora, IVA incluido (9,85 € + 2,07 IVA)

precio/hora extraordinaria-festiva: 14,76 €/hora, IVA incluido (12,20 € + 2,56 IVA)

El precio cierto total, por el periodo de noviembre 2016 a agosto 2018, al asciende a 113.733,90 € IVA incluido ( 93.994,96 € + 19.738,94 € IVA 21%).

**SEGUNDO.-** Proceder al reajuste de anualidades y anular la diferencia entre el exceso de gasto autorizado y el gasto que se propone disponer en las anualidades 2016 ( A/ 157,39 €), 2017 (A/ 1.304,80 €) y 2018 (A/ 1.021,31 €), quedando las anualidades como se expone a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	G a s t o r Autorizado	Gasto comprometer a	Diferencia
2016	3412 22799	7.061,12 €	6.903,73 €	157.39 €
2017	3412 22799	59.829,94 €	58.525,14 €	1.304,80 €
2018	3412 22799	49.326,34 €	48.305,03 €	1.021,31 €
TOTAL		116.217,40	113.733,90	2.483,50 €

**TERCERO.-** Comprometer el gasto para la anualidad 2016 por importe de 6.903,73 euros a la aplicación presupuestaria 3412 22799 (Contrato Salvamento y Socorrismo).Y respecto a las anualidades futuras, disponer el gasto de ejercicios futuros con el siguiente detalle, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2017 y 2018:

- Anualidad: 2017 (de diciembre 2016 a noviembre 2017)  
Aplicación Presupuestaria: 3412 22799  
Descripción: Contrato Salvamento y Socorrismo  
Importe: 58.525,14 €
- Anualidad: 2018  
Aplicación Presupuestaria: 3412 22799  
Descripción: Contrato Salvamento y Socorrismo  
Importe: 48.305,03 €

**CUARTO.-** Designar a D. Víctor Manuel Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del O.A.L., como Supervisor Municipal del contrato.

**QUINTO.-** Aprobar la liquidación nº 91493, a nombre de BLUE ALFA SAFETY, S.L. (CIF: B-55514418) por importe de 46,36 euros en concepto de reintegro de los gastos de anuncio del expediente de contratación, que debe asumir el adjudicatario conforme a la cláusula 10 del PCJA y el

CSV\*: 10706572727302510260

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



SAN VICENTE  
DEL RASPEIG

DEPORTE

## OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

Calle Calpe 2- 4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alic)

Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.org>

[deportes@raspeig.org](mailto:deportes@raspeig.org)

artículo 75 del RGLCAP, requiriéndole de ingreso en los plazos señalados en la misma.

**SEXTO.-** Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil del contratante, conforme a los artículos 151,154 y 156 TRLCSP. Comunicar a Intervención y al Supervisor Municipal designado, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Consejo Rector que se celebre.

Lo manda y firma el Vicepresidente del OAL, ante mí, la Secretaria.

CSV\*: 10706572727302510260

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Trámites > Verificar documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).